

COPIA
H.M.M P15 13



MARGARITA SANTACRUZ
ABOGADA
INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S.

Señor
JUZGADO **CINCUENTA Y UNO (51) MUNICIPAL DE BOGOTÁ**
COMPETENCIA DEL DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D. JUZGADO 51 CIVIL MPAL

RAD: 2018 - 010751- 00
PROCESO: EJECUTIVO
DTE: FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE INSER 2018
DDO: JOSE IGNACIO BECERRA BECERRA

**REF: ALLEGO RESULTADO ENVIO 291
E INFORMO TRAMITE AVISO 292**

MARGARITA SANTACRUZ TRUJILLO, apoderada de la parte actora en el referido proceso, allego al proceso copia de la comunicación cotejada y sellada con la constancia de su entrega en el lugar de destino de conformidad con el artículo 291 C.G.P.

Teniendo en cuenta que por disposición legal (artículo 109 C.G.P.) este memorial no requiere pronunciamiento de fondo.

Una vez haya transcurrido el termino para comparecer, procederá la suscrita a practicar la notificación por aviso en la forma establecida en el artículo 292 C.G.P. debido a que el (los) demandado(s) relacionados a continuación no comparecieron dentro de la oportunidad señalada en la ley:

Nombre de demandado	Dirección	Ciudad
JOSE IGNACIO BECERRA BECERRA	CARRERA 96 A # 152 - 85 INT 4 APTO 502 AGRUPACION DE SUBA	BOGOTA D.C.

Atentamente,

MARGARITA SANTACRUZ
C.C. 1.032.399.060 de Bogotá D.C.
T.P. 295.091 del C.S. de la J.



JUZGADO CINCUENTA Y UNO 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
D.C. ORIGEN JUZGADO SETENTA Y UNO 71 CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTA D.C.

CARRERA 10 NO. 14 - 33 PISO 13

62010500

No. consecutivo

CITACION PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACION PERSONAL
ART. 291. DEL C.G.P

Señor (a):

JOSE IGNACIO BECERRA BECERRA

7.229.375

CARRERA 96 A # 152 - 85 INT 4 APTO 502 AGRUPACION DE SUBA

BOGOTA D.C. - BOGOTA

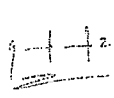
DD MM AAAA

18 02 2020

No. Radicación del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha de providencia
2018 - 00751	EJECUTIVO	2018-09-24


Demandante	Demandado
FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE INSER 2018	JOSE IGNACIO BECERRA BECERRA

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato, dentro de los (5), días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8:00a.m. a 1:00p.m. ó de 2:00p.m. a 5:00p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

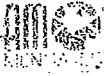
Empleado Responsable	Parte Interesada
<hr/>	MARIA MARGARITA SANTACRUZ TRUJILLO
Nombres y Apellidos	Nombres y Apellidos
<hr/>	
FIRMA	FIRMA
<hr/>	1032399060
C.C.	C.C.

Nota: En caso de que los usuarios llenen el espacio en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable, Según Acuerdo 2256 de 2005

MARIA MARGARITA SANTACRUZ TRUJILLO
 ABOGADO(A)
 C.C. 1032399060 de BOGOTA/ T.P. 295091
 Dir. CARRERA 11A No. 93A-52, OFICINA 201
 Tel. 6167024
 msantacruz@inverst.co

 **COTEJADO**
 Este documento es fiel copia del original enviado el
 Fecha: 18 de Febrero de 2020
 Número del envío: 62010500
 Este sello de cotejado electrónico cumple con los
 requerimientos de la Ley 1564 de 2012

18/2/2020



Informe del seguimiento del servicio # 62010500

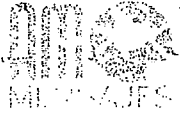
Información del Servicio

Guía #: 62010500
Tipo Servicio: Correo Judicial
Fecha Recepcion: 2020-02-18
Remitente: FIDFICOMISO FIDUOCCIDENTE INSER 2018
Ciudad Remitente: BOGOTA - BOGOTA D.C.
Destinatario: JOSE IGNACIO BECERRA BECERRA
Ciudad Destino: BOGOTA - BOGOTA D.C.
Dirección Destino: CARRERA 96 A # 152 - 85 INT 4 APTO 502 AGRUPACION DE SUBA
Idel: 7.229.375

Información de los Movimientos

Estado Actual: En Proceso de Entrega ()
Fecha de Entrega:
Mensajero:
Visitas Realizadas: 1
Fecha de Carga:
Registrado por: inverst.sas

2/3/2020



Informe del seguimiento del servicio # 62010500

Información del Servicio

Guía #: 62010500

Tipo Servicio: Correo Judicial

Fecha Recepcion: 2020-02-18

Remitente: FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE INSER 2018

Ciudad Remitente: BOGOTA - BOGOTA D.C.

Destinatario: JOSE IGNACIO BECERRA BECERRA

Ciudad Destino: BOGOTA - BOGOTA D.C.

Dirección Destino: CARRERA 96 A # 152 - 85 INT 4 APTO 502 AGRUPACION DE SUBA

Idcl: 7.229.375

Información de los Movimientos

Estado Actual: Entregado (LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCION.)

Fecha de Entrega: 2020-02-20

Mensajero: CARLOS CAMELO

Visitas Realizadas: 1

Fecha de Carga: 2020-02-19

Registrado por: inverst.sas

Descarga Documentos

[Descargar Certificado Envío Físico](#)

(Opcional) [Descargar Certificado Electrónico de Envío de](#)

[Descargar Archivo Adjunto Cotejado NOTIFICACION_291_62010500.pdf](#)

Imagen Digitalizada

Jose Ignacio Becerra Becerra.

31

7229375

Wilmer

David

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., 7 FEB. 2020

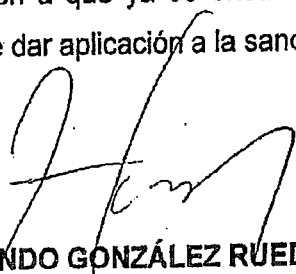
Rad. 11001 40 03 071 2018 00751 00

Se tiene en cuenta el embargo desde la fecha y hora en que fue recibida la comunicaciones que milita a folio 24 acorde con lo dispuesto en el art. 466 del C. G. P. Oficiese.

De otro lugar, previo a resolver el requerimiento obrante a folio 29 deviene exhortar el extremo actor, para que allegue la certificación donde conste el resultado del envío del oficio 19/3338.

Lo anterior deberá efectuarse dentro del término de 30 días con sujeción al art. 317.1 del CGP en razón a que ya se encuentra materializada otra medida cautelar, so pena de dar aplicación a la sanción allí prevista.

Notifíquese,



HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MIPAL. Bogotá D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No <u>216</u> , hoy <u>10 FEB. 2020</u>
JUAN PABLO PRADILLA PÉREZ Secretario

msantacruz

De: msantacruz <msantacruz@inverst.co>
Enviado el: miércoles, 16 de septiembre de 2020 11:23 a. m.
Para: 'Juzgado 51 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C.'
Asunto: RE: MEMORIAL RADICADO 20018 - 751

Acuso recibido.

De: Juzgado 51 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl51bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado el: martes, 15 de septiembre de 2020 8:19 p. m.
Para: msantacruz <msantacruz@inverst.co>
Asunto: RE: MEMORIAL RADICADO 20018 - 751

Cordialmente le informo que el memorial ha sido descargado a fin de que repose dentro del presente asunto.

ADRIANA GARAY CL.
Escribiente

De: msantacruz <msantacruz@inverst.co>
Enviado: martes, 15 de septiembre de 2020 3:05 p. m.
Para: Juzgado 51 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl51bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: juridicorecaudoinverst@gmail.com <juridicorecaudoinverst@gmail.com>; 'Fabrica de demandas BBVA' <fabricademandasbbva@gmail.com>
Asunto: MEMORIAL RADICADO 20018 - 751

Señor.
JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA ORIGEN JUZGADO SETENTA Y UNO (71) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

RAD: 2018 – 00751 - 00
PROCESO: EJECUTIVO
DTE: FIDEIUCOMISO FIDUOCCIDENTE INSER 2018
DDO: JOSE IGNACIO BECERRA BECERRA

REF: DAR POR NOTIFICADO Y SOLICITO SENTENCIA

MARGARITA SANTACRUZ TRUJILLO, apoderada de la parte actora, manifiesto que allego memorial en archivo PDF con constancia de notificación positiva por aviso. De antemano agradezco toda su colaboración

DESEANDOLE UN FELIZ RESTO DE DIA ,

MARGARITA SANTACRUZ TRUJILLO
ABOGADA.
AREA JURIDICA
TEL 4702457401

MARGARITA SANTACRUZ TRUJILLO
ASOCIADA
INVERST S.A.S

Señor.
JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA ORIGEN
JUZGADO SETENTA Y UNO (71) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

RAD: 2018 – 00751 - 00
PROCESO: EJECUTIVO
DTE: FIDEIUCOMISO FIDUOCCIDENTE INSER 2018
DDO: JOSE IGNACIO BECERRA BECERRA

REF: DAR POR NOTIFICADO Y SOLICITO SENTENCIA

MARGARITA SANTACRUZ TRUJILLO, apoderada de la parte actora, vencido el termino legal sin que exista comparecencia de (los) demandado(s) señor(es):

Nombre	Dirección	Ciudad
JOSE IGNACIO BECERRA BECERRA	CARRERA 96 A # 152 – 85 INT 4 APTO 502 AGRUPACION DE SUBA	BOGOTA D.C.

Procedo a entregar en este memorial copia del(os) aviso(s) de la constancia expedida por la empresa de servicio postal de haber sido entregada en la respectiva dirección.

Por consiguiente, le solicito dejar constancia secretarial de que quedo surtida la notificación del(os) demandado(s).

Por lo anterior, sírvase pasar el expediente al despacho para que, mediante pronunciamiento de fondo, de por notificado al(os) y proceda a dictar la correspondiente Sentencia.

Atentamente,

MARGARITA SANTACRUZ TRUJILLO
C.C. 1.032.399.060 De Bogotá
T.P. 29.091 del C. S. de la Jud.

CRA 11 A No. 93 – 52 OFC. 201 TORRE 93 TEL 6167024 EXT 106
CORREO msantacruz@inverst.co
INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S. INVERST S.A.S
BOGOTA. COLOMBIA

20/8/2020

https://s.siammservice.com/a/hoja_certificacion.php?id=62117045



CERTIFICA QUE:

Nro de CERTIFICADO: 62117045 ARTICULO: NOTIFICACION POR AVISO ART 292 DEL C.G.P.
OFICINA ORIGEN: CALLE 96 No. 71 - 75 TORRE 6 OFICINA 1404 BOGOTA D.C., BOGOTA

EL DÍA 12 DE MARZO DE 2020 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DEL:
JUZGADO: JUZGADO CINCUENTA Y UNO 51 CIVIL MUNICIPAL DE

BOGOTA D.C. ORIGEN JUZGADO SETENTA Y UNO 71 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. RADICADO: 2018 - 00751

NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE INSER 2018

CIUDAD: BOGOTA D.C.

DEMANDADO: JOSE IGNACIO BECERRA BECERRA

NOTIFICADO: JOSE IGNACIO BECERRA BECERRA

DIRECCIÓN: CARRERA 96 A # 152 - 85 INT 4 APTO 502

CIUDAD: BOGOTA D.C.

AGRUPACION DE SUBA

RECIBIDO POR: SELLO AGRUPACION DE VIVIENDA EL PINAR DE SUBA

CÉDULA:

TELÉFONO:

LA CORRESPONDENCIA FUE ENTREGADA: SI

ANEXO: MANDAMIENTO DE PAGO

OBSERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCION.

AM MENSAJES S.A.S. NIT 900.230.715-9 Reg. Postal 0347 Dir. CR 67B-48B-33 MEDELLIN PBK-0462407 COMUNICACIONES 0000397 Lic. Min. Comercio y Consumo 18/03/2019		+ 5 2 3 1 7 0 4 5		GUÍA / AWB CREDITO	
FECHA Y HORA DE ADICIÓN # 2020-03-11 16:41:23		PAIS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA D.C. - BOGOTA CP:11001000	
REMITENTE JUZGADO CINCUENTA Y UNO 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. CRUCEN JUZGADO SETENTA Y UNO 71 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.		NIT / DOC IDENTIFICACION NIT: 900.230.715-9 NIT: 900.230.715-9		DIRECCION CARRERA 96 A # 152 - 85 INT 4 APTO 502 BOGOTA D.C.	
ARTÍCULO NIT FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE INSER 2018		PRODUCTO EJECUTIVO		NUM. CALIFICACION 2018 - 00751	
DESTINATARIO JOSE IGNACIO BECERRA BECERRA		DIRECCION CARRERA 96 A # 152 - 85 INT 4 APTO 502 AGRUPACION DE SUBA		CODIGO POSTAL 110000	
SERVICIO UNIDADES 1 200.375		VALOR ASEGURADO 10000		VALOR TOTAL 5700	
MUESTRA ANEXO		FECHA DE VENCIMIENTO AL REMITENTE 12-03-2020		RAZONES DE VENCIMIENTO AL REMITENTE No Recibido	
HONORARIO DE PAGO		FECHA Y HORA DE ENTREGA 12-03-2020 16:41:23		TELEFONO 	

Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 13 DE MARZO DE 2020 CORDIALMENTE,

EDWIN HENAO RESTREPO
Gerente
AM Mensajes S.A.S

Lic.min.com. 0000397 NIT 900.230.715-9 Reg. Postal 0347 Dir. CR 67B 48B 33 Tel. 448-01-67 MEDELLIN - COLOMBIA.



**JUZGADO CINCUENTA Y UNO 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
D.C. ORIGEN JUZGADO SETENTA Y UNO 71 CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTA D.C.**

CARRERA 10 NO. 14 - 33 PISO 13 EDIFICIO HERNANDO MORALES
MOLINA DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.

62117045

No. consecutivo

**NOTIFICACION POR AVISO
ART. 292. DEL C.G.P**

Señor (a):

JOSE IGNACIO BECERRA BECERRA
7.229.375

CARRERA 96 A # 152 - 85 INT 4 APTO 502 AGRUPACION DE SUBA
BOGOTA D.C. - BOGOTA

DD MM AAAA

11 03 2020

No. Radicación del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha de providencia
2018 - 00751	EJECUTIVO	2019-09-24

Demandante	Demandado
FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE INSER 2018	JOSE IGNACIO BECERRA BECERRA

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendarada el **día 24/ mes 09/ año 2019/** donde se profiere **MANDAMIENTO DE PAGO** proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta Notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de 3 días para retirarlas de este Despacho Judicial, vencidos los cuales comenzara a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO,

Anexo: MANDAMIENTO DE PAGO

Empleado Responsable	Parte Interesada
_____	MARIA MARGARITA SANTACRUZ TRUJILLO
Nombres y Apellidos	Nombres y Apellidos

FIRMA	FIRMA
_____	1032399060
C.C.	
_____	<small>Lic. info.com.0000397</small>

Nota: En caso de que los usuarios llenen el espacio en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable, Según Acuerdo 2256 de 2003 del envío: 62117045

MARIA MARGARITA SANTACRUZ TRUJILLO
ABOGADO(A)
C.C. 1032399060 de BOGOTA/ T.P. 295091
Dir. CARRERA 11A No. 93A-52, OFICINA 201
Tel. 6167024
msantacruz@inverst.co

Este documento es fiel copia del original enviado el
fecha de envío: 62117045
Este sello de cotejado electrónico cumple con los
requerimientos de la Ley 1564 de 2012



JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C.,

24 SEP 2018

Procedimiento N° 2018-0751

Substantada como se encuentra la demanda, y reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82, 90, 91, 422 y 430 del C. G. del C., el juzgado, DISPONE:

Librar mandamiento de pago por vía EJECUTIVA SINGULAR DE MENOR CUANTÍA en favor del FIDEICOMISO PROVICIDENTE INSER 2018, y, en contra de JOSÉ IGNACIO BECERRA BECERRA, por las siguientes cantidades y conceptos contenidas en el pagaré No. 6658298, aportado como base de la acción.

1. Por la suma de \$64.559.951.00, por concepto de capital suscrito contenido en el título valor referenciado.
2. Por los intereses moratorios causados sobre la anterior suma, liquidados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 11 de julio de 2018, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación (Art. 884 C. Co).

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Síntase la notificación del extremo pasivo, con observación de lo previsto en los artículos 91, 291 y 292 del Código General del Proceso, previniéndole que dispone de diez (10) días para replicar la demanda.

Se reconoce personería adjetiva a la abogada MARÍA MARGARITA SANTACRUZ TRUJILLO, en los términos y para los fines del poder conferido por la entidad demandante.

NOTIFIQUESE (2)

[Handwritten Signature]

COTEJADO

Este documento es fiel copia del original enviado el Fecha: 11 de Marzo de 2020
Número del envío: 62117045

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARINO
JUEZ

JUZGADO 71 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por Estado No. 51
Hoy 25 SEP 2018

[Handwritten Signature]

FRANCY MILENA RODRÍGUEZ PIÑEROS
Secretaría

11/3/2020



Informe del seguimiento del servicio # 62117045

Información del Servicio

Guía #: 62117045
Tipo Servicio: Correo Judicial
Fecha Recepción: 2020-03-11
Remitente: FIDELCOMISO FIDUCIARIO OCCIDENTE INSER 2018
Ciudad Remitente: BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ
Destinatario: JOSE IGNACIO BECERRA BECERRA
Ciudad Destino: BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ
Dirección Destino: CARRERA 96 A # 152 - 85 INT 4 APTO 502 AGRUPACION DE SUBA
Idcl: 7.229.375

Información de los Movimientos

Estado Actual: En Proceso de Entrega (1)
Fecha de Entrega:
Mensajero:
Visitas Realizadas: 1
Fecha de Carga:
Registrado por: invest.sas

msantacruz <msantacruz@inverst.co>

Mar 20/10/2020 9:57 AM

Para:

- Juzgado 51 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C.

CC:

- 'Fabrica de demandas BBVA' <fabricademandasbbva@gmail.com>

Scan19-10-2020-104544.pdf

601 KB

Señor.

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

D.C.

E.S.D.

REFERENCIA: EJECUTIVO 2018 - 00751

ODEMANDANTE: FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE INSER 2018

DEMANDADO: JOSE IGNACIO BECERRA BECERRA

RECURSO DE REPOSICION CONTRA
AUTO QUE TERMINA EL PROCESO
POR DESISTIMIENTO TACITO

MARGARITA SANTACRUZ TRUJILLO, mayor y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma obrando en mi condición de apoderada de la parte actora, por medio del presente escrito manifiesto que estando en el termino de ley allego en archivo adjunto memorial de reposición contra el auto de fecha 16 de octubre de la presente anualidad. De antemano agradezco toda la colaboración que me puedan prestar dándole pronto tramite al memorial en mención.

DESEANDO LE UN FELIZ RESTO DE DIA ,

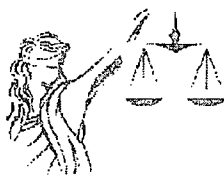
MARGARITA SANTACRUZ TRUJILLO

ABOGADA.

AREA JURIDICA

TEL. 6167024 EXT 111

COPIA



MARGARITA SANTACRUZ
ABOGADA
INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S.

Señor.
JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
D.C.
E.S.D.

REFERENCIA: EJECUTIVO 2018 - 00751
DEMANDANTE: FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE INSER 2018
DEMANDADO: JOSE IGNACIO BECERRA BECERRA

RECURSO DE REPOSICION CONTRA
AUTO QUE TERMINA EL PROCESO
POR DESISTIMIENTO TACITO

MARGARITA SANTACRUZ TRUJILLO, mayor y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma obrando en mi condición de apoderada del **INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S. INVERST S.A.S.** con domicilio en esta ciudad, representada legalmente por el Señor **JOSE FERNANDO SOTO GARCIA**, persona mayor y de esta vecindad, comedidamente me dirijo a usted con el fin de interponer recurso de reposición con subsidio de apelación contra el auto de fecha **03 de marzo de la presente anualidad**, mediante el cual su Despacho dicto auto **TERMINANDO EL PROCESOS POR DESISTIMIENTO TACITO**

PETICION.

Solicito, Señor Juez, revocar el auto de fecha 16 de OCTUBRE DE 2020, mediante el cual se decretó LA TERMINACION DEL PROCESO EN VIRTUD DE LA FIGURA DE DESISTIMIENTO TACITO por considerar que es contrario a la ley, toda vez que el juzgado omitió tener en cuenta el memorial aportado el día 06 de MARZO del presente año en el cual se aportó el resultado positivo del trámite de notificación correspondiente al Artículo 291 del C.G.P.

SUSTENTACION DEL RECURSO.

Constituyen argumentos que sustentan este recurso, los siguientes:

1. Debe tener en cuenta el Juzgado que el 06 de MARZO de 2020 se radica memorial aportando memorial con constancia de Notificación



MARGARITA SANTACRUZ
ABOGADA
INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S.

Personal Positiva, de acuerdo a lo normado en el artículo 291 del C.G.P., con lo cual dio alcance a lo requerido por auto de fecha 07 de febrero de 2020, cuya fecha de vencimiento del término otorgado para darle trámite a la notificación era el día 20 de marzo de 2020, por lo cual se concluye que se dio trámite a lo solicitado por el juzgado dentro del término de ley.

2. Ahora bien, dentro del presente asunto también se radico con resultado de notificación positiva por aviso del cual se allego constancia y en el mismo memorial se solicitó al juzgado dictar sentencia, con lo cual se le estaba dando impulso procesal a la presente causa, por lo que no se entiende la determinación del juzgado en auto de 16 de octubre de terminar el proceso toda vez que a todas luces el juzgado esta llamado a emitir el auto que ordena seguir adelante con la ejecución. Debo precisar que el memorial en mención fue radicado por correo electrónico el 15 de septiembre de la presente anualidad y el juzgado emitió acuse de recibido el mismo día.

Por lo anterior es claro que en el presente asunto no se configura falta de interés para continuar con el proceso, negligencia, omisión, descuido o inactividad de la parte demandante, por lo que no se entiende la razón por la cual el Juzgado actuando contra legem decide dictar auto que termina el proceso bajo la modalidad contenida en el artículo 317 del C.G.P.

PRUEBAS

Solicito se tengan como tales la actuación surtida en el proceso principal y los documentos adjunto con el presente memorial.

ANEXOS

1. Copia simple auto que termina proceso del 16 de octubre de 2020
2. Copia simple del memorial radicado el 06 de marzo donde se allego resultado positivo de notificación personal de acuerdo al artículo 291 del C.G.P
3. Copia simple del auto que requiere a la parte actora por el artículo 317 del CGP emitido el 07 de febrero 2020
4. copia simple de la constancia de envío y acuse de recibido del memorial donde se allego constancia de notificación por aviso de acuerdo al artículo 291 del C.G.P.

COPIA



MARGARITA SANTACRUZ
ABOGADA
INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S.

2. Todos los que se encuentren contenidos dentro del proceso que reposa en el juzgado.

COMPETENCIA

Es usted competente. Señor Juez, para conocer de este recurso, por encontrarse bajo su despacho el trámite del proceso principal e incidental

NOTIFICACIONES

La sociedad demandante **FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE INSER 2018.**, y su representante legal recibirá notificaciones en la Carrera 11^a No. 93-52 Oficina 201 de la ciudad de Bogotá D.C. correo electrónico para notificación judicial: comercial@inverst.co.

La suscrita apoderada: Recibirá notificaciones en la secretaria del juzgado y en la Carrera 11^a No 93-52 Oficina 201 de la ciudad de Bogotá D.C. correo electrónico para notificación judicial: msantacruz@inverst.co

Cordialmente,

MARIA MARGARITA SANTACRUZ TRUJILLO
C. C. No. 1.032.399.060 de Bogotá DC.
T. P. No. 295.091 del C. S. de la J.

34

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá, D. C., 5 de FEBRERO 2020

Rad. 11001 4003 071 2018 751 00

En atención al informe que antecede, y comoquiera que la parte ejecutante no cumplió con la carga procesal impuesta en el proveído de calenda 7 de febrero de 2020, el Despacho en aplicación de los presupuestos establecidos en el numeral 1° del artículo 317 de la Ley 1564 de 2012,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso por desistimiento tácito.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas en este asunto. En caso de existir solicitud de remanentes, pónganse a disposición de la autoridad correspondiente. **Oficiese.**

TERCERO: ORDENAR desglosar los documentos presentados como anexos a la demanda y entregarlos a la parte actora, previa constancia secretarial del caso, a fin de tener conocimiento de ello ante un eventual nuevo proceso.

CUARTO: sin condena en costas ni perjuicios.

QUINTO: en firme este auto, y cumplido lo aquí dispuesto, archívese el expediente.

Notifíquese,


HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez